

Señores

JUZGADO SEGUNDO (02°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA

j02ccbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y
EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: ELIANA RENTERÍA VALLECILLA Y OTRO
DEMANDADO: CLÍNICA SANTA SOFIA DEL PACIFICO LTDA Y OTROS
RADICADO: 76-109-31-03-002-2017-00094-00(599-12)

ASUNTO: SOLICITUD SOBRE AUTO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado general de **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, conforme a poder que ya reposa en el expediente; por medio del presente y con el respeto merecido me dirijo a Usted para solicitar la **ACLARACIÓN** del auto proferido el 19 de septiembre de 2024, mediante el cual su despacho corrió traslado a las partes de la cotización remitida por C&C Corporación, a fin de que se efectúe el pago correspondiente..

En la cotización enviada por el Dr. **Luis Vivas**, gerente general de C&C Corporación, encargados de elaborar el dictamen pericial, se presenta una distribución del servicio en dos etapas diferenciadas, denominadas “Dictamen Pericial Escrito” y “Sustentación del Dictamen Pericial Escrito”, como se observa:

4. **C&C CORPORACIÓN**, se permite comunicarle la tarifa aplicable a las Pruebas Periciales Escritas y Sustentación

SERVICIO	CANT.	Valor total
Dictamen Pericial Escrito (Esp. Ginecoobstetricia)	1	\$ 3.600.000 IVA no incluido
Sustentación de Dictamen Pericial Escrito (Esp. Ginecoobstetricia)	1	2.8 SMMLV vigentes para el año de la sustentación IVA no incluido

Sin embargo, el mencionado auto no especifica si el pago que debe realizarse se refiere únicamente al Dictamen Pericial Escrito, o si también incluye la Sustentación del Dictamen Pericial Escrito. Es decir, no se logra establecer si se debe hacer un pago parcial o total de las sumas establecidas en la cotización allegada.

PETICIONES:

Se **SOLICITA** respetuosamente a su despacho que se aclare el auto del 19 de septiembre de 2024, con el fin de precisar el monto total que debe ser cubierto por las partes, ya sea que este incluya ambos servicios o únicamente el dictamen pericial escrito, para dar cumplimiento a lo ordenado.

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.